



Ministerio  
del Interior

## GERENCIA DEL ÁREA DE LOGÍSTICA

Montevideo, 25 de setiembre de 2023.

Ref.: Licitación Pública Nro. 3/2023.

### ANEXO III

En el marco de la **Licitación Pública Nro. 3/2023** cuyo objeto es la “**Adquisición de fideos con destino al Instituto Nacional de Rehabilitación (INR)**”, se informa que:

#### CONSULTAS

1. Se cotiza por kilogramo, más allá del gramaje del envase primario?
2. Es necesario presentar muestras de productos?
3. Es necesario presentar notas de clientes del oferente dando cuenta del trato comercial con el adjudicatario? Si lo fuera, sobre qué aspectos versarían?
4. A raíz del art. 19, la consulta es si es requisito excluyente hacer expresa mención de que el flete está incluido o bien se lo entiende tácitamente comprendido al ofertar?
5. En relación a la Propuesta Técnica, se dispone que deben establecerse “las condiciones de elaboración y envasado de los productos” (art. 6º, pág. 8)?
  - a. Esta exigencia queda satisfecha indicando solamente el gramaje del envase primario, su marca y procedencia (nacional o extranjero)?
  - b. Sería necesario aportar Habilitaciones Bromatológicas del producto?
  - c. Debe incluir habilitación de los locales?
6. Debe indicarse expresamente en la oferta que los precios estarán sujetos al reajuste paramétrico de la página 11 o bien el reajuste se encuentra implícitamente comprendido?
7. En el cuadro de la página 6 (Entrega Inmediata) se establece que “la Administración entiende por entrega inmediata, la disponibilidad del bien en el plazo de 5 días a contar de la notificación de la Adjudicación o de la emisión de la orden de compra”.
  - a. Siendo que el período licitado es de 24 meses, parece adecuado interpretar que la disponibilidad (entrega) de la mercadería será dentro de los 5 días de emitida la

respectiva Orden de Compra y no dentro de los 5 días de notificada la adjudicación.  
Es correcto?

- b. Las Órdenes de Compra se notificarán una a una al adjudicatario o hay que consultar vía web?

8. Respecto de la información relativa a los clientes del adjudicatario y los precios:

- a. En el art. 11 (página 12) se incluye dentro de la información confidencial la “Información relativa a los clientes”.
  - i. Es excluyente referir los clientes del oferente?
  - ii. Si lo fuera, en qué consistiría?
  - iii. También es excluyente informar sobre los precios percibidos de los clientes.
- b. Las preguntas provienen de que el Pliego Particular sólo prevé puntaje por precio y sanciones en RUPE (art. 12), de donde el consultante interpreta que no son requisitos excluyentes ni ponderables informar sobre clientes y precios percibidos de ellos. Es correcto interpretarlo así?

9. Respecto del plazo (art. 20)?

- a. La comunicación en contrario para la no renovación por 24 meses, por quién debe ser cursada?

i. Si la Administración tiene la facultad de renovarlo, sería lógico que la comunicación en contrario proviniera del adjudicatario. Es correcto interpretarlo así?

- b. También se establece que “Vencido el plazo original de un año el Ministerio del Interior tiene derecho a rescindir el contrato en cualquier momento”; siendo que el plazo original es de 24 meses, cómo se interpreta?
- c. La solicitud de que “el servicio se preste hasta la sustanciación del nuevo llamado” deberá contar con la expresa conformidad del adjudicatario? Y si la prestara, qué kilaje sería el comprometido o bien tendrá el tope del 100%?

## **RESPUESTAS**

1- Sí, por kilogramo.

2- No

3- No

4- Debe estar incluido. Art. 9 PCP.

5- a) Si; b) No; y c) No

6- Indicar que están sujetos según art. 9 PCP.

7- a) Si, es correcto; b) Se notifican

8- a.i) No; a.ii) No; a.iii) No; b) Si.

9- a) Ver Art. 20 PCP.; b) Ver Enmienda 1; c) Ver artículo 20 PCP. Se mantendrán los kilajes mensuales.